

## RESOLUCIÓN

### Expdt 87/2022

En virtud de la competencia delegada al Director del Área de Comercio , gestión de la Vía Pública y Fomento de la actividad empresarial, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2019, y a la vista de la solicitud de acceso a la información realizada al amparo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno por \_\_\_\_\_ y a vista del informe emitido por el Servicio de Mercados Municipales y vía Pública del siguiente tenor literal:

En relación con la solicitud de acceso a la información realizada por D. \_\_\_\_\_ se informa:

En relación a la solicitud de información, sobre el personal asignado por el Área a las labores de inspección de establecimientos y ocupaciones de vía pública , se informa que la citada Área cuenta en su estructura con personal establecido en relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento que se encuentran publicadas en la página web municipal, información insertada a través de la pestaña de transparencia de dicho portal web, todo ello sin perjuicio de las actualizaciones que en tales relaciones de puestos se vayan realizando.

Todos estos profesionales desarrollan su trabajo en las formas y bajo las directrices determinadas por la dirección del Área, que determina las funciones a realizar por estos, entorno, a las necesidades de cada servicio por lo que sus funciones y ámbitos territoriales de actuación dependen de estos criterios organizativos internos , basados en los principios de eficacia y la eficiencia en la organización del trabajo ,encontrando en el resto de personal administrativo y técnico del Área , el apoyo administrativo necesario para desarrollar los procedimientos que surgen de dicha funciones, siendo a día de hoy un personal que ostenta una importante experiencia y cualificación técnica en el ejercicio de su trabajo mostrando con suficiencia , su capacidad de gestión de los asuntos que le son encomendados.

Destacar que del conjunto de las actuaciones inspectoras, las actuaciones que se derivan de ellas, en su mayoría son actuaciones de oficio, siendo las denuncias un porcentaje más bajo en el cómputo total de las actuaciones.



Así mismo en las funciones de inspección se cuenta con el apoyo de la policía local y las territoriales a de este cuerpo, junto con los servicios operativos municipales, así como los cuerpos de protección civil y bomberos, que en el ejercicio de sus competencias coadyuvan al desarrollo de nuestras funciones, y que obviamente también, ejercen funciones de inspección sobre los establecimientos.

## DISPONGO

**ÚNICO.-** Acceder a la solicitud de acceso a la información realizada por el solicitante, en los términos anteriormente expresados.

Por su parte, la información que consta en el presente está sometida a las obligaciones de uso de la información que se regulan en el art 8 y 19 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como en las normas sobre reutilización de la información reguladas en la Ley la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES  
La Jefa del Servicio de Mercados  
Municipales y Vía Pública  
M<sup>a</sup> Dolores Rico López

EL DIRECTOR GENERAL DE COMERCIO,  
GESTIÓN DE LA VÍA PÚBLICA Y FOMENTO DE  
LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL  
Carlos Gómez-Cambronero Sainz de la Maza

DOY FE:  
EL TITULAR DEL ÓRGANO  
DE APOYO A LA JUNTA DE  
GOBIERNO LOCAL,  
o funcionario delegado

Firmado por: RICO LÓPEZ, MARIA DOLORES Fecha Firma: 12/09/2022 13:42 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: GÓMEZ-CAMBRONERO SAINZ DE LA MAZA, CARLOS Fecha Firma: 12/09/2022 13:59 Emitido por: FNMT-RCM  
Firmado por: ORENSE TEJADA, JUAN RAMON Fecha Firma: 13/09/2022 11:08 Emitido por: FNMT-RCM  
Sellado por: AYUNTAMIENTO DE MALAGA Fecha Sello: 13/09/2022 11:10 Emitido por: FNMT-RCM

